



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2022
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-03-00986**

Elab :2022-03-31

Cheque No.

[Imprimir](#)

Referencia

DEP: CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO - FACTURA NO. A6A12 TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN PREFABRICADO 4.00 MM (TERMOFUSIÓN PALOMAR 01) (ATNICIPO 40 PORCIENTO) CONTRATO NO. 012/22 AD.MTTO. MONTO TOTAL \$ 156,045.52

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	1539	PAG	730	CLAUDIA VERÓNICA DURAN ARELLANO	\$ 62,418.20	
5135-1000	PAR	3510100	PAG	730	FACTURA NO. A6A12/SOL MTT0. 619 TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN PREFABRICADO EN PALOMAR I	\$ 62,418.20	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02			(PD 730 DEP) CLAUDIA VERONICA DUR - FACTURA NO. A6A12 TRABAJOS DE		\$ 62,418.20
2112-1000	PRV	1539	PAG	730	FACTURA NO. A6A12/SOL MTT0. 619 TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN PREFABRICADO EN PALOMAR I		\$ 62,418.20
TOTALES POLIZA						\$ 124,836.40	\$ 124,836.40

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.

B.03-986
4341



Pagos SPEI enviados

Fecha: 30/03/2022

Hora: 08:10:58

Página: 1

Fecha valor: 30/03/2022 Clave de Rastreo: HSBC241652
Fecha de liquidación: 30/03/2022 Hora de liquidación: 14:02:42 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4001749597
Nombre del Ordenante: A UAAAN
Referencia del ordenante: F 6A12 CLAUDIA V
Comisión cobrada: 0.00
Moneda: MXN
Monto: 62,418.20 ✓

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 012078015037435789 Referencia Numérica: 730
Nombre del Beneficiario: DURAN ARELLANO CLAUDIA VERONICA
Banco Receptor: BBVA BANCOMER
Concepto de Pago: F 6A12 CLAUDIA V

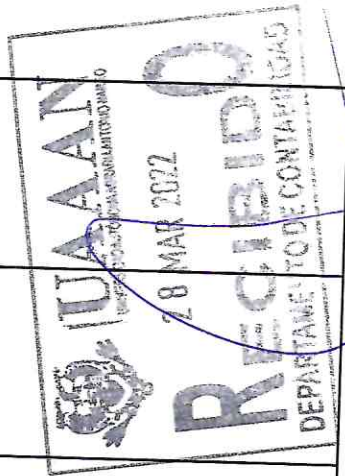


Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Contra Recibo
CALZADA ANTONIO NARRO 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH.
01 (844) 411-0200
UAA750303NHHA

Beneficiario: 1539 CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO No.659
28 DE MARZO DE 2022

Factura	SubTotal	I.V.A.	I.E.P.S.	Importe
AGA12 PAGO DIRECTO DOCUMENTO 730 uidid	62,418.20	0.00	0.00	62,418.20
TOTALES				62,418.20



SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 20/100 M.N.

FIRMA DEL CAJERO: _____

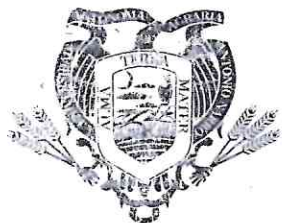
COPIA

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

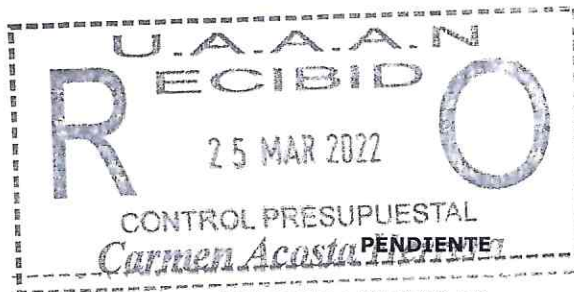
Sistema de Anticipos y Pagos - 2022

PAGO DIRECTO

FORMATO: F-7.14-1



Imprimir



DOCUMENTO No. 730

PAGO DIRECTO

Entidad Federativa :

5 - COAHUILA DE ZARAGOZA

Elaborado : 2022-03-20

Región :

5 -

Liberado :

Municipio :

30 - SALTILLO

Autorizado :

Finalidad :

25311 - PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR

Unidad Responsable :

410302001 -

Sub Programa :

4151 - Mantenimiento de Obra de Interes General

Solicitante

1516-MANDUJANO ALVAREZ JOSE ENRIQUE

Concepto

FACTURA NO. A6A12 TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN PREFABRICADO 4.00 MM (TERMOFUSIÓN PALOMAR 01) (ATNICIPO 40 PORCIENTO) CONTRATO NO. 012/22 AD.MTTO. MONTO TOTAL \$ 156,045.52

BENEFICIARIO

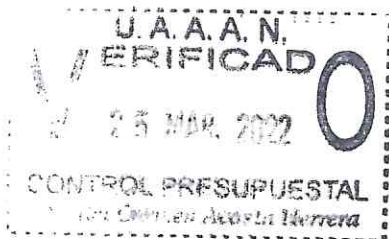
1539 - CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO

Cuenta Bancaria

-



Part.	Descripción de la Partida	Importe
3510100	FACTURA NO. A6A12/SOL.MTTO. 619 TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN PREFABRICADO EN PALOMAR 1	\$ 62,418.20
TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO		\$ 62,418.20



Handwritten signature in blue ink



Handwritten signature in blue ink

Handwritten mark 'L'

RFC emisor: DUAC790607IK3
 Nombre emisor: CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO
 RFC receptor: UAA750303NHA
 Nombre receptor: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONI O NARRO
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: AAA1F8A8-6F78-45DC-9AEA-6B6B46AA6A12
 No. de serie del CSD: 00001000000504465028
 Código postal, fecha y hora de emisión: 25000 2022-03-10 20:58.08
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
72102900	NA	1	E48	SERVICIO	53806.79	53806.79				
Descripción	ANTICIPO DEL 40 % de los trabajos aprobados de IMPERMEABILIZACION PREFABRICADO 4.00 MM (TERMOFUSION PALOMAR 01) de la UAAAN contra to 012/22 AD MTTO.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	53806.79	Tasa	16.0000%	8609.41

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 53,808.79
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 8,609.41
Total \$ 62,418.20

Sello digital del CFDI:

G0s5if5CzEq5jn5k8hp8hIFCOfxkE59dx3wkSHAipwRpipZk8Pw6isiVDLEAQ4IFCQ7OAOwmmGQu0kyuChHK2U0JrL1wxn0KWqOThwVFwxiSq4f53IB7LGLUucXkAyNeogGtNfi17ocLqHNwcrP7VdEWfIsua2S9Gy9b4+6qCPB90UFqPLd9TBXi65yTeUjt1YdhA0JKwTdCVWRhjPKDfmvRGGg/CdApXSXn2x7nuSrvKUaJTOiHzKTtLSXu1C4IzCHAAbUcag6wF245bmCNp2j4cdYwK3hLc4RtskIKNoAhWTVNUeZeS50Gm8elqCaEX1VGvd9bx6ENVclowCLDFQ==

Sello digital del SAT:

XPgPOEv+XNaONxdbW/SdjlLjwMEuGtBLI6lgsjfq9qvGS2FedLu+YMI.SFN0xZFPT5Hs1ExZeoyyY6BKTGmuaBCVfBcIfPt2/W5mgYzhR26Sx/DZth4V8b0ppYdeQG0EW/QpePKuPE6RR7k+lw/AB6FIWkrmSjiiqUY7phpQ/vq77mQz+2Nq5codmdVSs+ZQJ/xHJAzEx0Bu26EZkxRVdu27p6Q7f6opo44oPjuwL6spT84QTEQz0G6Sb6L4xPZBPAVLK+UBiapvPDhPo6G6mhkMYBU4zMeerN+ew/4Te4FqasEEt0W1e5OCM8MAh2+YPU7bbUs9FYsOc3RFJ6Jw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|AAA1F8A8-6F78-45DC-9AEA-6B6B46AA6A12|2022-03-10T21:03:10|SAT970701NN3|G0s5if5CzEq5jn5k8hp8hIFCOfxkE59dx3wkSHAipwRpipZk8Pw6isiVDLEAQ4IFCQ7OAOwmmGQu0kyuChHK2U0JrL1wxn0KWqOThwVFwxiSq4f53IB7LGLUucXkAyNeogGtNfi17ocLqHNwcrP7VdEWfIsua2S9Gy9b4+6qCPB90UFqPLd9TBXi65yTeUjt1YdhA0JKwTdCVWRhjPKDfmvRGGg/CdApXSXn2x7nuSrvKUaJTOiHzKTtLSXu1C4IzCHAAbUcag6wF245bmCNp2j4cdYwK3hLc4RtskIKNoAhWTVNUeZeS50Gm8elqCaEX1VGvd9bx6ENVclowCLDFQ==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-03-10 21:03:10
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



Ramona
[Signature]



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

**Comité de Obras y Servicios Relacionados
con las mismas**

Calzada Antonio Narro 1923, Colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 4110200 ext. 2014. Tel.dir (844) 411 02 08
e-mail: administrativa@uaaan.edu.mx - Página Web: www.uaaan.edu.mx



Saltillo, Coah. A 08 de marzo de 2022

CONSTANCIA

La Dirección General Administrativa de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro hace constar que:

El proveedor **CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO**, en cumplimiento al contrato 012/22 AD. MTTT. TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION PREFABRICADO 4.00 MM (TERMOFUSION PALOMAR 01), y con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas, entrega a esta Universidad, a fin de garantizar el anticipo, el cumplimiento y vicios ocultos de las obligaciones contraídas en el referido contrato lo siguiente:

Cheque emitido por la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero.

Derivado de la cuenta: 00473551407

Cheque Número: 000054

Cantidad: \$62,418.21 (sesenta y dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 21/100 M.N.) por el 40% de garantía de Anticipo

Cheque Número: 000057

Cantidad: \$13,452.10 (trece mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 10/100 M.N.) por el 10% de garantía de cumplimiento

Cheque Número: 000062

Cantidad: \$13,452.10 (trece mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 10/100 M.N.) por el 10% de garantía de vicios ocultos

Sucursal: 0297, Saltillo, Coah. Lourdes

Titular de la cuenta: CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO

Quedarán bajo resguardo de esta Dirección y a su vez serán liberados cuando haya concluido el servicio del objeto del contrato de forma satisfactoria para la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

**ATENTAMENTE
ALMA TERRA MATER**

**M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y PRESIDENTE DEL COYSRM**

Ccp. Archivo

BBVA

45353912

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 8/ marzo /22

Universidad Autonoma Agraria Antonia Urbó \$ 62,418.²¹

* D0300

CON LETRA:

Sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve ^{21/100} Moneda Nacional

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO
OFICINA : 0941 PLAZA MIRASIERRA SALTILLO
No DE CUENTA: 00479009787
SALTILLO, COAH.

Firma (s)

5054:5 10 780 1 75:004 79009 78 7 00000 54

CUENTA No.

CHEQUE No.

BBVA

33669249

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 8/ marzo /22

Universidad Autonoma Agraria Antonia Urbó \$ 13,452.²⁰

* D0300

CON LETRA:

trece mil cuatrocientos cincuenta y dos ^{20/100} Moneda Nacional

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO
OFICINA : 0941 PLAZA MIRASIERRA SALTILLO
No DE CUENTA: 00479009787
SALTILLO, COAH.

Firma (s)

7805:5 10 780 1 75:004 79009 78 7 00000 57

CUENTA No.

CHEQUE No.

BBVA

10504141

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 8/ marzo /22

Universidad Autonoma Agraria Antonia Urbó \$ 13,452.²⁰

* D0300

CON LETRA:

trece mil cuatrocientos cincuenta y dos ^{20/100} Moneda Nacional

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO
OFICINA : 0941 PLAZA MIRASIERRA SALTILLO
No DE CUENTA: 00479009787
SALTILLO, COAH.

Firma (s)

5406:5 10 780 1 75:004 79009 78 7 00000 6 2

CUENTA No.

CHEQUE No.

Reinyal



Saltillo Coahuila a 10 de Marzo del 2022

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

A QUIEN CORRESPONDA

A través de este medio se informa que recibí de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO** la cantidad de \$ 62,418.20 (Sesenta y dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 20/100) de los trabajos aprobados de IMPERMEABILIZACION PREFABRICADO 4.00 MM (TERMOFUSION PALOMAR 01) de la UAAAN contrato 012/22 AD MTTO.

Sin más por el momento quedo de usted.

Atte.

Claudia Verónica Durán Arellano

Soluciones integrales



[Leonardo Moreno, cel:844174 70 18, E-mail mse.salttillo@gmail.com]

Gracias por hacer negocios con nosotros!



Saltillo Coahuila a 08 de Marzo del 2022

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

A QUIEN CORRESPONDA

A través de este medio se informa que el día 08 de Marzo del 2022 se da inicio los trabajos aprobados de IMPERMEABILIZACION PREFABRICADO 4.00 MM (TERMOFUSION PALOMAR 01) de la UAAAN contrato 012/22 AD MTTO.

Sin más por el momento quedo de usted.

Atte.

Claudia Verónica Durán Arellano

Soluciones integrales



[Leonardo Moreno, cel:844174 70 18, E-mail mse.salttillo@gmail.com]

Gracias por hacer negocios con nosotros!



COTIZACIÓN

[Ramon Corona 1229]
 [Saltillo Coahuila]
 Teléfono: [844 174 70 18]
 Asesor de venta: [Leonardo Moreno]
 PROVEEDOR # 1539

FECHA 07/03/2022

CLIENTE

[Ing. GUSTAVO BURCIAGA VERA]
 JEFE DE MANTENIMIENTO
 [UAAAN] UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
 Saltillo Coahuila
 IMPERMEABILIZACION PREFABRICADO 4,0 MM (TERMOFUSION PALOMAR 01)

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL
RASPAR IMPERMEABILIZANTE FALSAMENTE ADHERIDO EN TECHO DE PALOMAR M2	220,00	\$30,00	6600,00
RETIRO DE TEJA FALSAMENTE ADHERIDA EN TECHO DE PALOMAR, POSTERIORMENTE RETIRO DE ESCOMBRO DEL SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	220,00	\$80,00	17600,00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTA FINA PARA RECIBIR TERMOFUSION, INCLUYE MANIOBRAS DE ELEVACION DE MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	200,00	\$150,00	30000,00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAFLAN TRIANGULAR CON PASTA FINA PARA RECIBIR TERMOFUSION, INCLUYE MANIOBRAS DE ELEVACION DE MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	48,00	\$100,00	4800,00
IMPERMEABILIZANTE SOBRE AZOTEA CON MATERIAL TERMO FUSION DE 4,00 MM ESTE SISTEMA TIENE EN SU LADO INFERIOR UNA PELICULA DE POLIETILENO ANTIADHERENTE Y ACABADO DECORATIVO EN LA PARTE SUPERIOR COLOR ROJO GARANTIA 8 AÑOS M-2	246,00	\$307,00	75522,00

Ramon Corona

Subtotal	134522,00
Imponible	0,00
Impuesto %	<input type="text" value="0,16"/>
Total Impuesto	21523,52
Otros	<input type="text" value="0,00"/>
TOTAL	156045,52

TÉRMINOS Y CONDICIONES

[Signature]
 CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO
 SOLUCIONES INTEGRALES

Si usted tiene alguna pregunta sobre esta cotización, por favor, póngase en contacto con nosotros
 [Leonardo Moreno, cel:844174 70 18, E-mail mse.saltillo@gmail.com]

[Signature]

ACTUALIZADO

RFC. CDI910523133
UAAAN
Presente

COMERCIALIZADORA DISCOM, es una empresa seria establecida en esta ciudad desde hace más de veinticinco años dedicándose a realizar trabajos profesionales.

TERMOFUSION CON PREFABRICADO 4 MM EN DORMITORIO PALOMAR 01

UBICACION DE LA OBRA: UAAAN, Coahuila

CONCEPTO (Incluye material y mano de obra)	U.M.	CANT.	P.U.	IMPORTE
RASPADO DE IMPERMEABILIZANTE FALSAMENTE ADHERIDO EN TECHO DE PALOMAR M2 RETIRO DE TEJA FALSAMENTE ADHERIDA EN TECHO DE PALOMAR, POSTERIORMENTE RETIRO DE ESCOMBRO DEL SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTA FINA PARA RECIBIR TERMOFUSION, INCLUYE MANIOBRAS DE ELEVACION DE MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAFLAN TRIANGULAR CON PASTA FINA PARA RECIBIR TERMOFUSION, INCLUYE MANIOBRAS DE ELEVACION DE MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. IMPERMEABILIZANTE SOBRE AZOTEA CON MATERIAL TERMO FUSION DE 4.00 MM ESTE SISTEMA TIENE EN SU LADO INFERIOR UNA PELICULA DE POLIETILENO ANTIADHERENTE Y ACABADO DECORATIVO EN LA PARTE SUPERIOR COLOR ROJO GARANTIA 8 AÑOS M-2	LOTE	1	\$ 150,000	\$ 150,000
SUBTOTAL				\$ 150,000
IVA				\$ 24,000
TOTAL				\$ 174,000

Nuestras garantías aparte de estar respaldadas por COMERCIALIZADORA DISCOM tienen el aval y soporte de la marca que representamos.

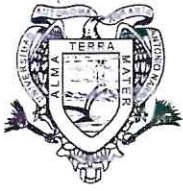
Condiciones: Anticipo del 60 % para efectos de programar pedido de material sujeto a disponibilidad en bodega o en planta. El inicio de obra se realizará una vez que se tenga el material en nuestras instalaciones y sujeto a programa de trabajo y que las condiciones climatológicas lo permitan. El pago del saldo por parte del Cliente se realizará un vez entregado a este último la obra de acuerdo con estimaciones semanales previamente pactadas por el cliente y COMERCIALIZADORA DISCOM, S. A. DE C.V

LIC. MIGUEL ANGEL MORA ARENAS

GERENTE GENERAL

AUTORIZA





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



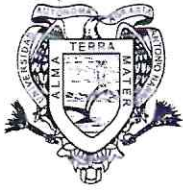
CONTRATO DE OBRA Y MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y POR LA OTRA LA C. CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. -" LA UNIVERSIDAD " DECLARA:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, en su carácter de DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. MARIO ERNESTO VAZQUEZ BADILLO, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (64) sesenta y cuatro, siendo las (09:00) nueve horas de fecha martes (25) veinticinco de Agosto de (2020) dos mil veinte, otorgado ante la fe del notario público número (127) ciento veintisiete, Lic. Demián Enrique Maldonado Pámanes.
3. Que la Universidad requiere la realización de la obra **TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION PREFABRICADO 4.00 MM (TERMOFUSION PALOMAR 01)**.
4. Que la Universidad cuenta con la suficiencia presupuestal, para cubrir la realización de la obra **TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION PREFABRICADO 4.00 MM (TERMOFUSION PALOMAR 01)**, en los términos que se precisan en el anexo I del presente contrato.
5. Que la celebración del presente contrato se realizó por el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adjudicándose a "EL CONTRATISTA", el contrato relativo a la realización de



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



la obra TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION PREFABRICADO 4.00 MM (TERMOFUSION PALOMAR 01) . Que se precisan en el anexo I del presente contrato.

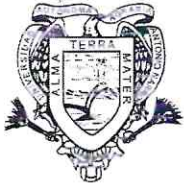
6. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.
7. Que tiene establecido su domicilio en el edificio de "La Dirección General Administrativa" ubicado en la Calzada Antonio Narro número 1923, colonia Buenavista, en Saltillo, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA:

1. Que es una Persona Física con actividad empresarial, según su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
3. Que es una persona física que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número DUAC790607IK3.
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR", se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el **SUMINISTRO DE LOS BIENES** objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
6. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio: Corona #1229, del Estado en Saltillo, Coah., C.P. 25000, correo electrónico mse.saltillo@gmail.com, tel. (844) 1747018.
7. Que de acuerdo con el Decreto de reformas por el que se modifican diversas Leyes Fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.

III.- DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa del contrato número **012/22 AD. MTTO.**



CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

1. "LA UNIVERSIDAD" Encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION PREFABRICADO 4.00 MM (TERMOFUSION PALOMAR 01) , y este se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas. En caso de que "EL CONTRATISTA" construya por su propia decisión una obra que no esté especificada en el contrato lo hará bajo su propia cuenta y riesgo, siendo además responsable, en tal supuesto, de los daños y perjuicios que cause "LA UNIVERSIDAD" o a terceros.
2. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
3. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
4. Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos, materia de este contrato, formarán parte del mismo y su uso será obligatorio.
5. Lo anterior en base a la propuesta presentada en el procedimiento citado.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del presente contrato es de: \$134,522.00 (ciento treinta y cuatro mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. más la cantidad de \$21,523.52 (veintiún mil quinientos veintitrés pesos 52/100 M.N.) sumando un monto total \$156,045.52 (ciento cincuenta y seis mil cuarenta y cinco pesos 52/100 M.N.) IVA incluido.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" Se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día 8 de marzo de 2022 y a terminar a más tardar el día 05 de abril de 2022, de conformidad con el programa por concepto y con erogaciones mensuales de la obra que se anexa al presente contrato.

1. El plazo pactado para la ejecución de la obra solo podrá ser prorrogado por decisión de "LA UNIVERSIDAD". Si en el desarrollo de los trabajos se presentaran circunstancias por las cuales " LA UNIVERSIDAD" estimará necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula, o bien en el caso de que "EL CONTRATISTA" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas y dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, después de que hubiere(n) ocurrido la(s) causa(s) que apoyen su solicitud, "LA UNIVERSIDAD" establecerá la reforma que juzgue pertinente y hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modificaciones que apruebe, y este último a su vez, quedará obligado a aceptarla. Estas modificaciones, o en su caso el



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



nuevo programa que se formulare, se consideraran incorporados a este contrato y, por lo tanto, obligatorio para las partes.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - " LA UNIVERSIDAD " Se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, debiendo "EL CONTRATISTA" prever y obtener los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

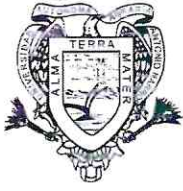
QUINTA. - ANTICIPOS. - Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato "LA UNIVERSIDAD " **40% DE ANTICIPO.**

1. En los casos de rescisión de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "LA UNIVERSIDAD" en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA".
2. "EL CONTRATISTA" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a una tasa que será igual a la establecida en las leyes fiscales del estado de Coahuila de Zaragoza en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
3. Igual procedimiento se utilizará para que "EL CONTRATISTA", en su caso, reintegre a "LA UNIVERSIDAD" las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso para la contratación o durante la ejecución de la obra.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - "LA UNIVERSIDAD "pagará a "EL CONTRATISTA" hasta el 90% del monto del contrato, quedando el 10% restante para ser pagado mediante la presentación del acta de recepción y entrega y la estimación de finiquito correspondiente. En este contrato será el pago total en una sola exhibición, al termino del trabajo.

SEPTIMA. - GARANTÍAS. - Además de la garantía del anticipo mencionado en la cláusula quinta, "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir, las siguientes garantías:

1. **Fianza de Anticipo:** Consistente en el 100% del monto total del anticipo otorgado, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes de la entrega del anticipo.
2. **Fianza de Cumplimiento Del Contrato:** Consistente en el 10% del monto total del contrato antes de IVA, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes del trámite de firma del contrato. No aplica, ya que se realizaron los trabajos y posteriormente se pagará el trabajo realizado.
3. **Fianza Para Responder de Obra Mal Ejecutada o Vicios Ocultos. -** Se constituirá **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, a favor de "LA UNIVERSIDAD" Autónoma Agraria Antonio Narro, que se presentará el día de la entrega recepción de la obra, si transcurrido este plazo no hubiere otorgado la fianza respectiva "LA UNIVERSIDAD" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. La fianza garantizará defectos de calidad o de construcción, vicios ocultos, daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia del contratista, se lleguen a causar a terceros, así como el pago de



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



adeudos contraídos por "EL CONTRATISTA" con "LA UNIVERSIDAD", durante la ejecución de la obra durante dieciocho meses posteriores a la terminación de la misma. Esta garantía subsistirá durante la ejecución de los trabajos y hasta por dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos, al término de dicho plazo la institución afianzadora procederá a su cancelación previa manifestación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

4. En caso de que sean autorizados trabajos adicionales y se amplié el monto del presente contrato mediante uno o más convenios adicionales, deberá presentarse un cheque de cumplimiento y para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos, en los términos que el convenio o solicita.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS. -

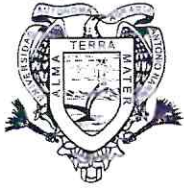
Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. -

1. "EL CONTRATISTA", Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de los trabajos, lo comunicará por escrito a "LA UNIVERSIDAD" quien, realizará la recepción de los mismos ya sea total o parcial, conforme a los lineamientos o requisitos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como bajo las modalidades que la misma prevé dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la verificación que esta haga de que están debidamente concluidos, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. "LA UNIVERSIDAD" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse. Reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.
2. Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán dentro de los 60 días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir acuerdo o en caso de que "EL CONTRATISTA" no acuda a la elaboración de éste, "LA UNIVERSIDAD" procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a "EL CONTRATISTA" en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de elaboración. "EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de quince días para realizar reclamaciones o aclaraciones según corresponda a su derecho, en caso de que no realice ninguna reclamación y/o gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

DÉCIMA. - DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. - "EL CONTRATISTA" se obliga a nombrar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un responsable de obra, que tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el artículo 220 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila, nombramiento que deberá hacerlo saber "EL CONTRATISTA" por escrito a "LA UNIVERSIDAD". Esta última se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA", en los términos de la Ley Federal del Trabajo, es una empresa establecida que contrata trabajos para ejecutarlos con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que "LA UNIVERSIDAD" no será en absoluto responsables con "EL CONTRATISTA" respecto



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



a dichas relaciones laborales, las cuales se darán, con exclusividad, entre "EL CONTRATISTA" y sus trabajadores.

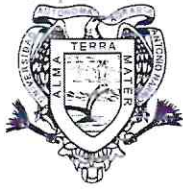
DÉCIMO SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DE LA OBRA. - " LA UNIVERSIDAD", a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto del contrato, así como de inspeccionar los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la misma.

DECIMO TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. -

1. "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los desperfectos, falta de calidad en los materiales, defectos o vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA UNIVERSIDAD" o a terceros durante la ejecución de la obra y dentro del término de doce meses siguientes a la fecha de recepción de la misma, pudiendo "LA UNIVERSIDAD" ordenar su reparación sin que el contratista tenga derecho a retribución alguna, y que en caso de que el contratista se negare a ejecutar la reparación, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar por encomendarla a un tercero, con cargo a "EL CONTRATISTA", en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma, quedando a salvo los derechos de "LA UNIVERSIDAD" para exigir el pago de cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.
2. Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos efectuados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMO CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - "LA UNIVERSIDAD" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo al programa de obra aprobado, para lo cual "LA UNIVERSIDAD" comparará periódicamente el avance de las obras.

1. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor de lo que debió realizarse, "LA UNIVERSIDAD" procederá a:
2. La retención en total de 30 % (treinta por ciento) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de las obras hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de "LA UNIVERSIDAD" como pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

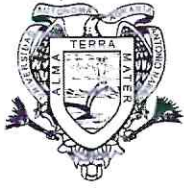


3. Aplicar, para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 20% (veinte por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, calculada por cada semana de retraso que cubrirá "EL CONTRATISTA" mensualmente hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", presentando el finiquito correspondiente; en el caso de que el retraso sea mayor de un mes "EL CONTRATISTA" deberá cubrir mensualmente el importe de la sanción hasta finalizar la obra. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".
4. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.
5. En caso de rescisión de contrato por causas imputables al contratista, "LA UNIVERSIDAD" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente lo que deberá ejecutarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.
6. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMO SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, así como en los casos:

1. La contravención a las disposiciones, lineamientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.
2. Las partes convienen que cuando "LA UNIVERSIDAD" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará a "EL CONTRATISTA", exponiéndole las razones que al efecto se tuvieron para que este, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión,



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



en el domicilio convencional señalado, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "LA UNIVERSIDAD" resolverá lo procedente, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONTRATISTA".

3. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá suspender la obra, previa notificación por escrito a "LA UNIVERSIDAD", en este supuesto, si opta por rescindir el contrato, lo solicitará a "LA UNIVERSIDAD", la cual decidirá dentro de los 10 días naturales siguientes al de la solicitud; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DÉCIMO SÉPTIMA. - SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

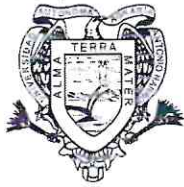
DÉCIMA OCTAVA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "EL CONTRATISTA" Acepta que de las estimaciones que le cubra "LA UNIVERSIDAD" se hará la siguiente deducción:

1. El 5/1000 (cinco por cada 1000) del importe de cada estimación por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control.
2. "EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones legales de carácter interno o, en su caso de competencia federal y a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, preservación del medio ambiente y uso de la vía pública, así como de cualquier otra naturaleza que corresponda al tipo de la obra encomendada.

DÉCIMA NOVENA. - DIFUSIÓN DE LA OBRA. - "EL CONTRATISTA" Se obliga a construir e instalar en el lugar o lugares que "LA UNIVERSIDAD" le indique, hasta tres letreros relativos a la obra en ejecución, contruidos con estricto apego al modelo que proporcione "LA UNIVERSIDAD", en la inteligencia de que será condición indispensable para que se haga el primer pago de obra ejecutada. Será obligación de "EL CONTRATISTA" solicitar los permisos de las autoridades respectivas para la colocación de los mencionados letreros.

VIGESIMA.- ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato al Ing. José Enrique Mandujano Álvarez, Subdirector de Servicios Generales, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGESIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Saltillo Coahuila, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PARTES DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN CINCO TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL 08 DE MARZO DE 2022, CONSERVANDO CUATRO EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL CONTRATISTA".

POR "LA UNIVERSIDAD"

MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y APODERADO LEGAL

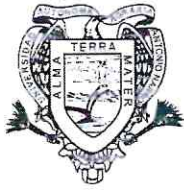
POR EL "PROVEEDOR"

CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO
APODERADO LEGAL

RESPONSABLE DEL TRABAJO

ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO, CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION PREFABRICADO 4.00 MM (TERMOFUSION PALOMAR 01) . -----



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



ANEXO I CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO



UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO"

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

"TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION PREFABRICADO 4.00 MM (TERMOFUSION PALOMAR 01) "

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	NOTA: TODOS LOS CONCEPTOS A LOS QUE CORRESPONDA INCLUYE: SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN , INSTALACIÓN, FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, APLICACIÓN, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, TRAZO, HERRAJES, CORTES, PROTECCIÓN DE LOS MUEBLES Y MATERIALES EXISTENTES, FLETES, ACARREOS, RETIRO DE ESCOMBRO A 5 KMS. FUERA DE LA OBRA, VELADOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.				
1	RASPAR IMPERMEABILIZANTE FALSAMENTE ADHERIDO EN TECHO DE PALOMAR	M-2	220.00	30.00	\$6,600.00
2	RETIRO DE TEJA FALSAMENTE ADHERIDA EN TECHO DE PALOMAR, POSTERIORMENTE RETIRO DE ESCOMBRO DEL SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M-2	220.00	80.00	\$17,600.00
3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTA FINA PARA RECIBIR TERMOFUSION; INCLUYE: MANIOBRAS DE ELEVACIÓN DE MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M-2	200.00	150.00	\$30,000.00
4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAFLAN TRIANGULAR CON PASTA FINA PARA RECIBIR TERMOFUSION, INCLUYE: MANIOBRAS DE ELEVACION DE MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M-2	48.00	100.00	\$4,800.00
5	IMPERMEABILIZANTE SOBRE AZOTEA CON MATERIAL TERMO FUSION DE 4.00 MM. ESTE SISTEMA TIENE EN SU LADO INTERIOR UNA PELICULA DE POLIETILENO ANTIADHERENTE Y ACABADO DECORATIVO EN LA PARTE SUPERIOR COLOR ROJO, (GARANTIA 8 AÑOS W-2)	M-2	246.00	107.00	\$75,522.00
CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.				SUB-TOTAL	\$134,522.00
VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 52/100 M.N.				I.V.A.	\$21,523.52
CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.				T O T A L:	\$156,045.52

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro Solicitud de Mantenimiento	Código F 6.16	Fecha Revisión 15/11/07	Revisión No. 0
	Tiempo de Retención Un Año Después de su Vida Útil		

No. Solicitud: 619 Fecha: 07 DE MARZO DE 2022

Área y/o Departamento: SERVICIOS ASISTENCIALES Fecl: Fecha:

Prog.	SubProg.	Proy.	E.U.J.	Partida	Monto Sistema

Nombre del Solicitante: MC. CARLOS ROJAS PEÑA

Marque con una X el el servicio de Mantenimiento que requiere.

<input type="checkbox"/> Albañilería	<input type="checkbox"/> Herrería	<input type="checkbox"/> Limpieza
<input type="checkbox"/> Pintura	<input type="checkbox"/> Electricidad	<input type="checkbox"/> Abastecimiento de Agua
<input type="checkbox"/> Fontanería	<input type="checkbox"/> Teléfonos	<input type="checkbox"/> Cerrajería
<input type="checkbox"/> Tabla Roca	<input type="checkbox"/> Equipo de Oficina	<input type="checkbox"/> Jardinería
<input type="checkbox"/> Carpintería	<input type="checkbox"/> Equipo de Laboratorio	<input type="checkbox"/> Otros : <u>SERVICIOS</u>

Desperfecto de falla o daño en equipo: TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION PE FABRICADO
(TERMOFUSION). PALOMAR # 1

 <u>MC. CARLOS ROJAS PEÑA</u> Firma Solicitante JEFE DEPTO. DE SERVICIOS ASISTENCIALES <u>ING. JOSE L. GAITAN GARCIA</u>	Sello de Recibido Mto. RECIBIDO AREA DE MANTENIMIENTO	<u> </u> Nombre Recibido en Mto.
--	---	--